Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00534-00.
Confirmación.424699.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que, la dirección de notificación enunciada en el memorial que antecede, ya se había indicado en el acápite de notificaciones de la demanda, por lo que se insta al extremo demandante para el mencionado trámite.

2. Poner de presente que, el extremo demandante aportó el título valor base de recaudo en físico y original dando así cumplimiento al auto mandamiento de pago.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 26**
Hoy 27 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dbbf4d5fba22ac8cc9565726e06e357a16ea1a9d899453845b3760c6ea3020**

Documento generado en 22/07/2022 04:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica